



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/33/330
24 octubre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo tercer período de sesiones
Tema 99 del programa

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS DE CUENTAS E INFORMES DE LA
JUNTA DE AUDITORES

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Hamzah Mohammed HAMZAH (República Árabe Siria)

1. En sus sesiones plenarias cuarta y quinta, celebradas el 22 de septiembre de 1978, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado:

"Informes financieros y estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores:

- "a) Naciones Unidas;
- "b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- "c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
- "d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- "e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones;
- "f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- "g) Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- "h) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población;
- "i) Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos."

y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. En sus sesiones cuarta, sexta, séptima y décima, celebradas los días 28 de septiembre y 2, 3 y 6 de octubre, la Quinta Comisión examinó los informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1977 y los informes de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas 1/, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 3/, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 4/, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 5/, del Fondo de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 6/, del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población 7/ y de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos 8/. Se informó a la Quinta Comisión de que el informe financiero y los estados de cuentas y el informe de la Junta de Auditores sobre los estados de cuentas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente serían presentados a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

3. La Comisión dispuso también del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que abarcaba 10 grupos de informes y estados de cuentas (A/33/171).

4. En una declaración verbal efectuada ante la Comisión en su cuarta sesión, celebrada el 28 de septiembre, el Presidente de la Junta de Auditores informó de que el elemento más significativo de la información presentada por la Junta para el bienio era el informe de las Naciones Unidas, que incluía los resultados de la evaluación de los sistemas de gestión y fiscalización financieras que la Junta había realizado durante el bienio. El Presidente declaró también que la creación del Comité de Operaciones de Auditoría había garantizado el respeto del principio de responsabilidad solidaria para las auditorías.

5. Los comentarios y las observaciones efectuados durante el debate sobre este tema y las respuestas a las cuestiones planteadas se reflejan en las actas resumidas de la Quinta Comisión (A/C.5/33/SR.4, 6, 7 y 10).

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/33/5), vols. I a IV).

2/ Ibid., Suplemento No. 5A (A/33/5/Add.1).

3/ Ibid., Suplemento No. 5B (A/33/5/Add.2).

4/ Ibid., Suplemento No. 5D (A/33/5/Add.4).

5/ Ibid., Suplemento No. 5E (A/33/5/Add.5).

6/ Ibid., Suplemento No. 5F (A/33/5/Add.6).

7/ Ibid., Suplemento No. 5G (A/33/5/Add.7).

8/ Ibid., Suplemento No. 5H (A/33/5/Add.8).

6. Durante el examen de este tema, la Comisión tuvo ante sí el siguiente proyecto de resolución (A/C.5/33/L.3), propuesto por el Presidente de la Comisión:

"La Asamblea General,

"Habiendo examinado los informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1977 de las Naciones Unidas 1/, del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT 1/, de la Universidad de las Naciones Unidas 1/, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 3/, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 4/, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 5/, del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 6/, del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población 7/ y de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos 8/, las opiniones de la Junta de Auditores 9/ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 10/.

"1. Acepta los informes financieros y estados de cuentas, así como las opiniones de la Junta de Auditores;

"2. Toma nota de las observaciones y los comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

"3. Pide a los Jefes Ejecutivos de las organizaciones y los programas interesados que adopten las medidas correctivas que requieren los comentarios y observaciones formulados por la Junta de Auditores."

7. El representante de Australia presentó una enmienda (A/C.5/33/L.4) al proyecto de resolución A/C.5/33/L.3. En su forma revisada (A/C.5/33/L.4/Rev.1), la enmienda disponía que se agregasen como párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva los párrafos siguientes:

"4. Apoya las propuestas de la Junta de Auditores destinadas a mejorar los sistemas de gestión y fiscalización financieras de las Naciones Unidas, especialmente la propuesta de que se fortalezca el papel del Contralor para que pueda proporcionar conducción y orientación funcionales y dirección central respecto de todas las funciones financieras en las Naciones Unidas;

9/ Ibid., Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. I, secc. II; ibid., vol. III, secc. II; ibid., vol. IV, secc. II; ibid., Suplemento No. 5A (A/33/5/Add.1), secc. II; ibid., Suplemento No. 5B (A/33/5/Add.2), Primera Parte, secc. II; ibid., Suplemento No. 5D (A/33/5/Add.4), secc. II; ibid., Suplemento No. 5E (A/33/5/Add.5), secc. II; ibid., Suplemento No. 5F (A/33/5/Add.6), secc. II; ibid., Suplemento No. 5G (A/33/5/Add.7), secc. II; y Suplemento No. 5H (A/33/5/Add.8), secc. II.

10/ A/33/171.

"5. Pide al Secretario General que proceda a la mayor brevedad posible a aplicar estas propuestas y que se asegure de que se mejore y haga más eficaz el sistema de fiscalización de la habilitación de créditos, también en lo que se relaciona con el desembolso apropiado de fondos para asistencia técnica, y que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones de lo que se haya hecho para atender las inquietudes expresadas por la Junta de Auditores en su informe (A/33/5)."

8. El representante de la República Federal de Alemania propuso las siguientes enmiendas (A/C.5/33/L.5) al proyecto de resolución A/C.5/33/L.3:

"a) El párrafo 2 de la parte dispositiva debe decir:

"2. Apoya las observaciones y los comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;"

"b) Añadase como párrafo 6 de la parte dispositiva:

"6. Pide a la Junta de Auditores que observe la aplicación de sus recomendaciones contenidas en su informe especial sobre el examen de la gestión y fiscalización financieras de la Sede de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (A/33/5, vol. I, secc. IV, anexo) y que presente un informe a la Asamblea General en el trigésimo quinto período de sesiones a más tardar."

9. Los representantes del Pakistán, Filipinas y Suecia propusieron verbalmente enmiendas en virtud de las cuales los párrafos 3 a 5 dirán lo siguiente:

"3. Pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas interesados que adopten las medidas correctivas que requieran los comentarios y observaciones formulados por la Junta de Auditores;

"4. Apoya las propuestas de la Junta de Auditores destinadas a mejorar los sistemas de gestión y fiscalización financieras de las Naciones Unidas, especialmente la propuesta de que se fortalezca el papel del Contralor para que pueda proporcionar conducción y orientación funcionales y dirección central respecto de todas las funciones financieras en las Naciones Unidas, incluida la elaboración de un manual financiero amplio que establezca las políticas, responsabilidades y procedimientos de las Naciones Unidas en materia de gestión y fiscalización financieras.

"5. Pide al Secretario General, que proceda a la mayor brevedad posible a aplicar estas propuestas y que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones de lo que se haya hecho para atender las inquietudes expresadas por la Junta de Auditores en su informe (A/33/5);"

Todas las enmiendas verbales fueron aprobadas.

10. El representante de Polonia preguntó si la preparación del manual financiero produciría consecuencias financieras por encima de las ya aprobadas.

/...

11. En su décima sesión, celebrada el 6 de octubre, la Comisión decidió, por consenso, aprobar el proyecto de resolución A/C.5/33/L.3, incluidas las enmiendas contenidas en los documentos A/C.5/33/L.4/Rev.1 y A/C.5/33/L.5, así como las enmiendas verbales presentadas por el Pakistán, Filipinas y Suecia (véase el párr. 12 infra).

RECOMENDACION DE LA QUINTA COMISION

12. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Informes financieros y estados de cuentas e informes de la
Junta de Auditores

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes financieros y estados de cuentas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1977 de las Naciones Unidas 11/, del Centro de Comercio Internacional 12/, de la Universidad de las Naciones Unidas 13/, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 14/, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia 15/, del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones 16/, de los fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 17/, del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 18/, del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población 19/ y de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos 20/, las opiniones de la Junta de Auditores 21/ y el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto 22/,

11/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. I, seccs. I y II, y vol. II.

12/ Ibid., vol. III, seccs. I y III.

13/ Ibid., vol. IV, seccs. I y III.

14/ Ibid., Suplemento No. 5A (A/33/5/Add.1), seccs. I y III.

15/ Ibid., Suplemento No. 5B (A/33/5/Add.2), Primera Parte, seccs. I y III, y Segunda Parte.

16/ Ibid., Suplemento No. 5D (A/33/5/Add.4), seccs. I y III.

17/ Ibid., Suplemento No. 5E (A/33/5/Add.5), seccs. I y III.

18/ Ibid., Suplemento No. 5F (A/33/5/Add.6), seccs. I y III.

19/ Ibid., Suplemento No. 5G (A/33/5/Add.7), seccs. I y III.

20/ Ibid., Suplemento No. 5H (A/33/5/Add.8), seccs. I y III.

21/ Ibid., Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. I, secc. II; *ibid.*, vol. III, secc. II; *ibid.*, vol. IV, secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5A (A/33/5/Add.1), secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5B (A/33/5/Add.2), Primera Parte, secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5D (A/33/5/Add.4), secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5E (A/33/5/Add.5); secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5F (A/33/5/Add.6), secc. II; *ibid.*, Suplemento No. 5G (A/33/5/Add.7), secc. II; y Suplemento No. 5H (A/33/5/Add.8), secc. II.

22/ A/33/171.

/...

1. Acepta los informes financieros y estados de cuentas, así como las opiniones de la Junta de Auditores;
2. Hace suyas las observaciones y los comentarios de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. Pide a los jefes ejecutivos de las organizaciones y los programas interesados que adopten las medidas correctivas que requieran los comentarios y observaciones formulados por la Junta de Auditores en sus informes 23/;
4. Apoya las propuestas de la Junta de Auditores destinadas a mejorar los sistemas de gestión y fiscalización financieras de las Naciones Unidas, especialmente la propuesta de que se fortalezca el papel del Contralor para que pueda proporcionar conducción y orientación funcionales y dirección central respecto de todas las funciones financieras en las Naciones Unidas, incluida la elaboración de un manual financiero amplio que establezca las políticas, responsabilidades y procedimientos de las Naciones Unidas en materia de gestión y fiscalización financieras;
5. Pide al Secretario General que proceda a la mayor brevedad posible a aplicar estas propuestas y que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones de lo que se haya hecho para atender las inquietudes expresadas por la Junta de Auditores en su informe 24/;
6. Pide a la Junta de Auditores que observe la aplicación de sus recomendaciones contenidas en su informe especial sobre el examen de la gestión y fiscalización financieras de la Sede de las Naciones Unidas y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra 25/ y que presente un informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones a más tardar.

23/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. I, secc. IV; ibid., vol. III, secc. IV; ibid., vol. IV, secc. IV; ibid., Suplemento No. 5A (A/33/5/Add.1), secc. IV; ibid., Suplemento No. 5B (A/33/5/Add.2), Primera Parte, secc. IV; ibid., Suplemento No. 5D (A/33/5/Add.4), secc. IV; ibid., Suplemento No. 5E (A/33/5/Add.5), secc. IV; ibid., Suplemento No. 5F (A/33/5/Add.6), secc. IV; ibid., Suplemento No. 5G (A/33/5/Add.7), secc. IV; e ibid., Suplemento No. 5H (A/33/5/Add.8), secc. IV.

24/ Ibid., Suplemento No. 5 (A/33/5), vol. I, secc. IV.

25/ Ibid., anexo.